

CONVOCATORIA

BECAS CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los alumnos que se encuentran en riesgo de abandonar sus estudios de educación media superior para solicitar una beca de este Programa.

Monto y duración de la beca

Las becas consisten en un apoyo monetario que va de 650 a 875 pesos mensuales, dependiendo del sexo y grado escolar en el que se encuentre inscrito el alumno(a), con una duración de hasta 6 meses. Al término de este periodo, el alumno podrá acceder a alguna otra de las modalidades de becas ofrecidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

Requisitos

- Estar inscrito(a) en modalidad escolarizada, en una Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS) participante en el Programa;
- Presentar al director, subdirector o al encargado de control escolar del plantel, una carta de exposición de motivos en donde se expliquen las razones por las cuales el alumno necesita recibir el apoyo. Esta carta de exposición de motivos deberá contener además de la justificación para recibir el apoyo:
 - Una cuenta de correo electrónico vigente;
 - El número de integrantes del hogar del solicitante, y
 - El ingreso mensual de todos los miembros del hogar que aportan recursos económicos al sostenimiento del mismo.
- Ser postulado por el Comité Institucional de Becas de la IPEMS como potencial beneficiario para recibir la beca;
- No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios del Programa;
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior (EMS), ni contar con un certificado de este tipo educativo, y
- Tener CURP.

Proceso de selección

Para la asignación de las becas se seguirá el procedimiento siguiente:

Integración del Comité Institucional de Becas.- Las IPEMS participantes integrarán el Comité Institucional de Becas con el: 1) Director del plantel; 2) subdirector del plantel; 3) tres docentes preferentemente que tengan bajo su responsabilidad el ofrecer tutorías, y 4) dos padres de familia invitados por el director. Aquellas IPEMS que en su estructura organizacional no cuenten con director, subdirector y/o número suficiente de docentes, podrán integrar al Comité a figuras equivalentes.

Preselección.- El Comité Institucional de Becas identificará a aquellos alumnos potenciales de recibir la beca e integrará un expediente por cada uno de ellos que deberá contener: 1) CURP; 2) comprobante de domicilio; 3) comprobante de estudios; 4) carta de exposición de motivos; y 5) correo electrónico.

Postulación de candidatos.- El Comité Institucional de Becas sesionará para revisar los expedientes de aquellos alumnos susceptibles de recibir el apoyo. Una vez que determinen quienes serán esos alumnos, deberá realizarse la postulación de los mismos a través del Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), listando en primer lugar a aquel alumno que se encuentra en mayor riesgo de abandono y así sucesivamente hasta el alumno que se encuentre en menor riesgo. El SIREC estará disponible en www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Envío de acta de comité.- Una vez que se completen todos los campos requeridos por el SIREC, el Comité deberá imprimir el acta, firmarla por duplicado al margen y al calce por cada uno de sus integrantes y agregar el sello del plantel. Acto seguido, deberá de adjuntarse al SIREC para su validación por parte de la CBSEMS.

Selección de beneficiarios.- La CBSEMS revisará la debida integración de las actas de comité, la disponibilidad presupuestal y el orden de priorización propuesto por el Comité Institucional de Becas en sus respectivas actas. Lo anterior con la finalidad de asignar las becas.

Notificación y publicación de resultados.- Los resultados de la selección de becarios serán notificados por la CBSEMS a las IPEMS, por medio de oficio o vía correo electrónico. Las autoridades de cada plantel publicarán en los mismos los listados de beneficiarios. Asimismo, la CBSEMS publicará en el sitio de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx el listado de beneficiarios de la beca.

Entrega de apoyos.- La CBSEMS notificará a cada beneficiario, a través de su cuenta de correo electrónico, el procedimiento a seguir para disponer de los recursos de su beca.

Confronta de padrones.- La lista de prelación se comparará con otros padrones de beneficiarios a los cuales tenga acceso la CBSEMS, lo anterior, con la finalidad de evitar que algún alumno cuente con dos becas. Los becarios de cualquiera de esos programas serán excluidos de la lista de prelación.

Validación de datos.- El Comité Institucional de Becas realizará la validación en los periodos establecidos por la CBSEMS, a través del Sistema Automatizado de Validación Estudiantil (SAVE), confirmando para cada alumno:

- Que está inscrito en el plantel en la modalidad escolarizada;
- Que ha sido postulado por el Comité Institucional de Becas;
- Que asiste regularmente a clase, y
- Que continúa en riesgo de abandonar sus estudios.

En caso de que un alumno no haya sido validado por el Comité Institucional de Becas; será excluido de la lista de beneficiarios de este Programa de Becas.

Derechos y obligaciones de los becarios

Derechos

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna;
- Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- Recibir del Programa atención y apoyos sin costo;
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales;
- Recibir el monto con la periodicidad estipulada;
- Interponer ante la CBSEMS, una queja por escrito o por vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, y
- Recibir respuesta de la queja en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

Obligaciones

- Cumplir lo señalado en los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas Contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior y en la presente convocatoria;
- Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por el Programa;
- Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por el Programa;
- Permitir la evaluación del Programa, mediante la aportación de los datos que le sean solicitados;
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación;
- Recoger en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico de pago, y
- Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

Para mayor información del Programa y de las IPEMS participantes, deberá consultar los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas Contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o al 01 800 11 BECAS (23227).

México, D. F., a 19 de agosto de 2013